



Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
 Unidad Operativa de Contratación



NOTA UOC N° 211/13.-

Pedro Juan Caballero, 28 de mayo de 2013.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de Contratación Directa N° 15/13: **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, PAC/ID N° 256.413, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle:-----

- a) **Memorando C.S. N° 039 de fecha 28/05/2013:** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento.-----
- b) **Informe CE N° 013 de fecha 24/05/2013:** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.-----
- c) **Expediente UOC N° 15,** del proceso de contratación de referencia.-----

El acto de apertura de sobres se realizó el día 17 de mayo de 2013, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero.-----

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario..."*.-----

DIOS GUARDE a V.E.



Firma, Sello y Aclaración
 Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
 Encargado U.O.C.

A S. E.
Abog. Marcial A. Núñez Escobar
 Presidente del Consejo de Administración
 Circunscripción Judicial de Amambay

E. S. D.

PRESENTADO Y PUES

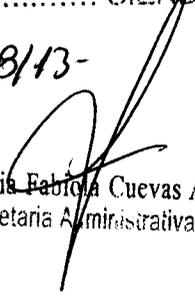
CONSTE

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY *martes*....

veinte y ocho..... DEL MES DE *mayo*..... DEL AÑO DOS MIL

trece..... SIENDO LAS *09:00*..... HORAS

CONSTE. - 278/13 -


Patricia Fabiola Cuevas A.
Secretaria Administrativa



PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 031/13

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

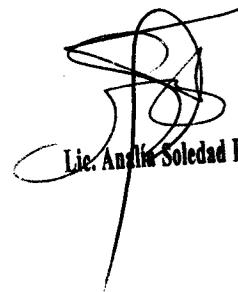
REF. : "ADQUISICION DE CUBIERTAS" PAC N° 256.413.

FECHA : 28 de mayo de 2013.-

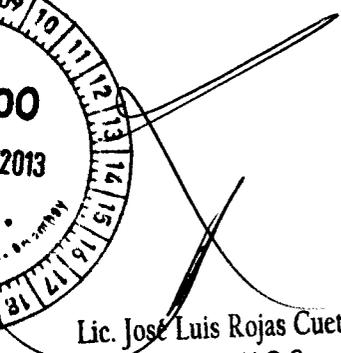
Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,




Lic. Analía Soledad Fernández G.




Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.



PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 039/13

A : Sres. Miembros del Comité de Evaluación
DE : Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento
ASUNTO : Controles e informes de las documentaciones presentada por el oferente
FECHA : 28/05/2013

Por el presente se informa, que se ha verificado las documentaciones presentadas por los oferentes de la Contratación Directa N° 15/13: "**ADQUISICION DE CUBIERTAS**" ID N° 256.413, según el Informe Comité de Evaluación N° 013/13; y no se ha encontrado ninguna irregularidad con relación a los mismos.

Atentamente,




Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBÍ ORIGINAL
Fecha: 28/05/13
Hora: 08:40
Firma: 
Aclaración: Lic. Aníbal Soledad Parodi C.





PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 029/13

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

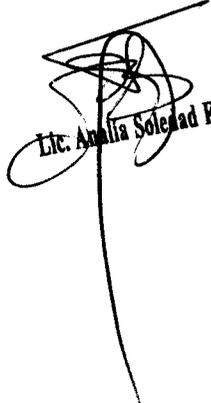
REF. : "ADQUISICION DE CUBIERTAS" PAC N° 256.413.

FECHA : 27 de mayo de 2013.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento...9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera..."*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,




Lic. Analía Soledad Fernández G.


Lic. CARLA DÁVALOS de O.
Ent. Control y Seguimiento



El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -----

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

- a) N° de PAC : 256.413
- b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**
- c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 026/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -----

OFERENTES	RUC N°	OFERTA Gs.
MES BIENES Y SERVICIOS de Marcos Ezequiel Saucedo Caballero	3795173-4 ✓	9.200.000 ✓
PLUSCAR S.A.	80019867-0 ✓	10.800.000 ✓

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -----

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	MES BIENES Y SERVICIOS de Marcos Ezequiel Saucedo Caballero	PLUSCAR S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor PLUSCAR S.A. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. -----

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. -----

Lic. Nancy Carolina Acaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración



5) **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA. ANTECEDENTES**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral 17. -----

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-----

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".-----

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".-----

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 15 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "Adquisición de Cubiertas".-----

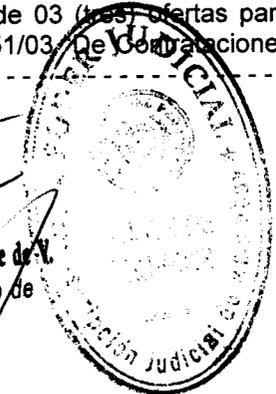
Según consta en el Acta N° 021/2013 de fecha 03 de mayo del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: LA RUEDA S.R.L., IMPORT EXPORT FULL EQUIPO S.R.L., PLUSCAR S.A., CENTRO DEL NEUMÁTICO, DAN&KAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A., CASA J. GÓMEZ S.R.L. y TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de cubiertas para los vehículos de la institución, propiedad de la Corte Suprema de Justicia, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución, necesarios para el correcto funcionamiento de los rodados mencionados.-----

No habiéndose presentado oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas".-----

Lic. Nancy Carolina Aicarez Ortega

Lic. Adalia Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración





En el Acta de Apertura de Sobres N° 026/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: LA RUEDA S.R.L., IMPORT EXPORT, FULL EQUIPO S.R.L., CENTRO DEL NEUMÁTICO, DAN&KAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A., CASA J. GÓMEZ S.R.L. y TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS, remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresas MES BIENES Y SERVICIOS y PLUSCAR S.A. - - - - -

5.1) ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- En los ítems N° 1 "Cubierta 215/70 R16" y N° 2 "Cubierta 245/70 R16", tanto la empresa, MES BIENES Y SERVICIOS como PLUSCAR S.A. según catálogo presentado, cumplen con todas las especificaciones técnicas del PBC, con excepción del año de fabricación de los productos, que en el PBC se establece que debe ser 2013 y ambas empresas ofertan productos del año 2012, por lo cual se recomienda declarar desierta la adjudicación de ambos ítems en el presente llamado, atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 30 *DECLARACION DE LICITACION DESIERTA*, inc. b) establece cuanto sigue: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación....". - - - - -

5.2) ANALISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. - - - - -

6) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - -

a) **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE CUBIERTAS**", **PAC N° 256.413**, por no reunir ninguna de las ofertas las condiciones exigidas en las bases de la licitación. - - - - -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y de la Adolescencia; la Lic. Analia Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Auxiliar de la Sección de Contrataciones del Departamento Administrativo y Financiero, designados por Resolución N° 023 de fecha 22 de marzo del 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 24 de mayo de 2013.-


Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega


Lic. Analia Soledad Fernández G.

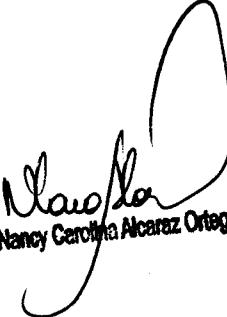

Dra. María Francisca Prette de Villanueva
Miembro del Consejo de Administración



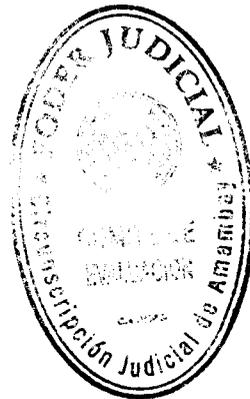

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACION DIRECTA PAC N° 256.413 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"

ÍTEM N°	DESCRIPCION	PLUSCAR S.A.					MES BIENES Y SERVICIOS				
		MARCA/ MODELO	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA/ MODELO	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cubierta 215/70r16	Hankook	Corea	4	600.000	2.400.000	Hankook/RA23	Corea	4	500.000	2.000.000
2	Cubierta 245/70 r16	Hankook	Corea	12	700.000	8.400.000	Hankook/RA23	Corea	12	600.000	7.200.000
						10.800.000					9.200.000


Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega


Lic. Anaía Soledad Fernández G.




Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de
Administración